

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PAOT-LPN-02-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

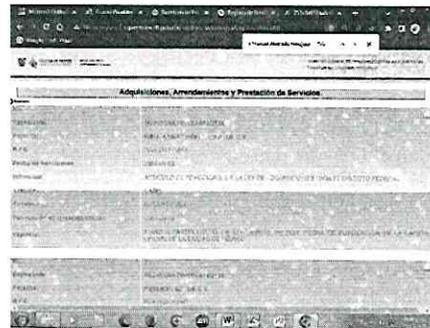
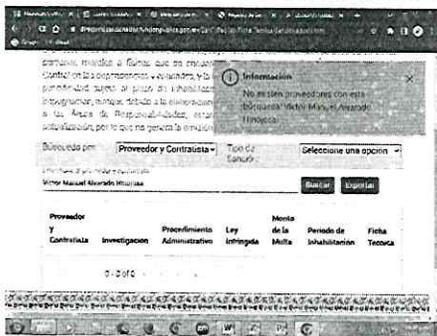
En la Ciudad de México, siendo las 16:38 horas del día 11 de marzo de 2025, se reunieron en la Sala de Juntas del sexto piso de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Medellín 202, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, los licitantes, las personas servidoras públicas de esta Procuraduría y la representante del Órgano Interno de Control en esta Procuraduría, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, para dar a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo sucesivo la Ley, y artículo 41 fracción IV de su Reglamento.

**HECHOS**

El Lic. Marco Antonio González León Rueda, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 43 Fracción II de la Ley y 41 fracción III, de su Reglamento y en apego al punto 6.2, de las bases de licitación, comunica a los asistentes a este acto que:

Conforme al segundo párrafo del punto 6.2 de las Bases, se procede hacer la consulta de los sitios de internet, de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la persona física asistente a este evento: Víctor Manuel Alvarado Hinojosa, asistentes a este acto: No encontrándose sancionado.

Impresión de pantalla de la persona física Víctor Manuel Alvarado Hinojosa



Esta Procuraduría convocó a las personas físicas o morales a participar en el proceso licitatorio de referencia a través de convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de febrero de 2025, a la que libremente adquirió las Bases la persona física Víctor Manuel Alvarado Hinojosa, la empresa Servicios Corporativos Kemper, S.A. de C.V. y la empresa Edenred México, S.A. de C.V. mediante el pago de las mismas.



Con fecha 03 de marzo de 2025 se llevó a cabo la Junta de Aclaración de Bases a la que asistieron los representantes de la persona física Víctor Manuel Alvarado Hinojosa y la empresa Servicios Corporativos Kemper, S.A. de C.V., realizándose diversas precisiones por la convocante, mismas que no desvirtuaron el contenido de las Bases; asimismo, se atendieron las preguntas remitidas por escrito de ambos licitantes a las cuales se le dio respuesta clara y precisa; para este acto se elaboró el acta respectiva entregándose copia a cada uno de los asistentes.

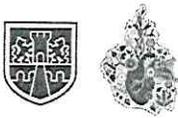
Con fecha 05 de marzo de 2025 se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas, en la cual los representantes de la persona física Víctor Manuel Alvarado Hinojosa y la empresa Servicios Corporativos Kemper, S.A. de C.V., presentaron su propuesta, determinando que la propuesta de la persona física Víctor Manuel Alvarado Hinojosa era susceptible de ser evaluada Técnica y Económicamente, entregando copia del acta que se levantó a cada uno de los asistentes.

Derivado de la evaluación cuantitativa de la propuesta presentada en esta Licitación, se procedió a efectuar el análisis, cualitativo y detallado de las propuestas aceptadas con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el numeral 6.1 de las Bases de Licitación y con apego a los principios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad y honradez, se emite el siguiente informe:

**DIFERIMIENTO DE FALLO.**

Toda vez que a la fecha esta Procuraduría no se encontró en posibilidades de realizar en su totalidad las Manifestaciones correspondientes en el Sistema de Manifestación de No Conflicto de Intereses, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; Lineamiento Décimo Cuarto de los Acuerdo por el que se establece el uso del nuevo Sistema para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, así como las Constancias de Presentación de Declaración Fiscal, a cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo y de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Alcaldías, y los Lineamientos Generales para su operación y en específico al numeral Sexto apartado B. Fracción I y Octavo de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 23 de julio de 2015, que a la letra dice: "Conforme a las Políticas Tercera y Sexta fracciones III, IV y V de las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses, la persona servidora pública actuante en los correspondientes procedimientos o actos, debe presentar una Manifestación de No Conflicto de Intereses con los particulares participantes, a nombre propio y a nombre de los superiores jerárquicos o de las personas servidoras públicas que representa, de las que reciban la delegación de facultades o comisión, al menos con 24 horas naturales de anticipación a la emisión del fallo, determinación de adjudicación, resolución o formalización del contrato, concesión, permiso y demás instrumentos jurídicos respectivos o conforme al plazo o momento específico que señale estos Lineamientos [...]"; por lo tanto, con fundamento en el Artículo 43 fracción II párrafo noveno de la Ley de





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Adquisiciones para el Distrito Federal y al numeral 6.1. Desarrollo de la Licitación, párrafo vigésimo cuarto, se difiere el presente Acto de Fallo, para el día 14 de marzo de 2025 a las 13:00 horas en este mismo recinto.-----

**CONCLUSIÓN DEL ACTO.** -----

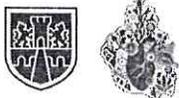
Después de dar lectura a la presente Acta, se da por terminado este acto, siendo las 16:55 horas del día de su inicio. Esta Acta consta de 04 fojas útiles, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

**POR EL LICITANTE** -----

REPRESENTANTE	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FIRMA
C. Víctor Manuel Alvarado Hinojosa	Víctor Manuel Alvarado Hinojosa	

**POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CDMX**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Marco Antonio González León Rueda	Coordinación Administrativa	
Lic. Jessica Anaid Cuevas de la Cruz	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos	
Lic. Karina Cruz Hernández	Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales	
Lic. Angie Xanath Herrera González	Coordinación Administrativa.	
C. Aideé Muñoz Reyes	Coordinación Administrativa.	



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. Ernesto Daniel Alarcón Martínez	Coordinación Administrativa.	
Lic. Guadalupe Fernanda Moreno Gómez	Coordinación Administrativa.	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
C. Gloria Maldonado San Germán	

**FIN DEL ACTA**

Esta hoja forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. PAOT-LPN-02-2025 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México", celebrada el 11 de marzo de 2025.